

La Plata, 15 de Septiembre de 2004

Vista las presentes actuaciones y

Considerando:

Que corresponde realizar MAD y Acrecentamiento 2004 - 2005;

Que los Capítulos XI y XV del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios norman la realización del MAD;

Que el Capítulo XIII del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios regulan el Acrecentamiento;

Que aspectos técnico – pedagógicos impiden efectuar las acciones estatutarias reglamentadas por la presente en las Ramas y con los alcances que en esta Disposición se establecen.

Que se derogan todas las normas que se opongan a la presente.

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DISPONE

ARTICULO N° 1: Establecer que para el MAD y Acrecentamiento 2004/2005, se aprueban los Anexos I y II que se consideran parte integrante de la presente, derogándose toda norma que se oponga a esta Disposición.

ARTICULO N° 2: Determinar que la Dirección de Tribunales de Clasificación establecerá el Cronograma de acciones para MAD y Acrecentamiento 2004/2005.

ARTICULO N° 3: Establecer que se efectuará MAD en todas las Ramas de la Educación, a excepción de las vacantes en: a) los cargos de Secretarios de Inspección. b) los Espacios y Perspectivas de contenido Institucional, de los Institutos pertenecientes a la Dirección de Educación Superior. c) los cargos y/u horas o módulos cubiertos por Concurso, en los Establecimientos Conveniados dependientes de la Dirección de Educación Polimodal y TTP. d) los cargos y/u horas o módulos de los C.E.N.S. Conveniados dependientes de la Dirección de Adultos y Formación Profesional y los Establecimientos que funcionan en Unidades Penitenciarias. e) Tercer ciclo de E.G.B. que articulan con CPT de los distritos de Tres Lomas y Coronel Pringles y las de 8º y 9º año que articulan con CPT.

ARTICULO N° 4: Se excluyen del presente MAD las vacantes de cargos de Inspectores y Directivos pertenecientes a la Dirección de Educación Superior convocados a Concurso por las Resoluciones N° 1923 01 y 7443/99 respectivamente y sus modificatorias.

ARTICULO N° 5: Determinar que no se efectuará MAD en los cargos alcanzados por la titularización Ley N° 13.106.

ARTICULO N° 6: Las vacantes a incluir en el presente MAD serán las existentes al 30 de julio de 2004, más las producidas en el transcurso del mismo.

ARTICULO N° 7: Establecer que las vacantes que se produzcan por promociones de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición en trámite, ingresarán al Movimiento Anual Docente 2004/2005.

ARTICULO N° 8: Determinar que no se efectuará Acrecentamiento en los Establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Superior.

ARTICULO N° 9: El puntaje docente será el correspondiente al 01-01-2004.

ARTICULO N° 10: Encomendar a las Secretarías de Inspección la difusión de la presente.

ARTICULO N° 11: Registrar la presente Disposición que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección de Educación General Básica, Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Artística, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Tribunales de Clasificación y Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Inspección y a quienes corresponda.

DISPOSICION N° 156

HAY UN SELLO Y FIRMA QUE DICE:

Delia Mendez
SUBSECRETARIA
Dirección. Gral. de Cultura y Educación
PROV. DE BUENOS AIRES

ANEXO I

Las presentes normas regirán el Movimiento Anual Docente 2004/2005 de todas las Ramas de la Educación, responsabilizándose las instancias correspondientes de su difusión y correcta cumplimentación.

I DIFUSION

1) Las Secretarías de Inspección comunicarán a los servicios educativos las presentes normas (Art. 48° Inc. i Ley 11.612) y el personal directivo pondrá en conocimiento de las mismas a la totalidad de docentes titulares a su cargo, notificando por escrito la presente Disposición y confeccionando las actas correspondientes.

2) Las Secretarías de Inspección conjuntamente con los Inspectores de Área y con los responsables de los servicios educativos analizarán las presentes normas, asesorando ampliamente acerca de la confección de los SET.2, cuyas instrucciones figuran en la Declaración Jurada correspondiente y en las presentes normas.

Cada Dirección Docente arbitrará los medios para que todos los Inspectores titulares, (incluido DI.PR.E.GE.P.) y Secretarios de Jefaturas de Región se notifiquen de las mismas.

3) Los Inspectores Jefes de Región convocarán a través del Inspector de Área al personal titular de la rama de la educación que se encuentre en condiciones de solicitar promoción a cargo jerárquico por haber aprobado el concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, no habiendo sido promovido por falta de vacantes y lo instruirán sobre la forma de efectuar su pedido; debiendo efectivizarlo a través de la Secretaría de Inspección del distrito.

II – CONFECCION PLANILLAS SET. 2 Y PLANILLA RESUMEN

En el presente M.A.D. se cuenta con dos (2) planillas: una para solicitar traslado de cargos (**N°1**) y otra para solicitar traslado de horas cátedra y/o módulos (**N°2**). El docente que aspira desde un cargo a módulos o viceversa, cumplimentará la planilla **N°2**.

Cada docente consignará en la planilla N°1 todos los cargos que aspira trasladar de las distintas ramas de la educación de un mismo distrito.

En la planilla N°2 consignará todas las horas cátedra y/o módulos que aspira trasladar de las distintas ramas de la educación de un mismo distrito.

En el caso que aspire trasladar desde distintos distritos, deberá cumplimentar la Declaración Jurada correspondiente en cada distrito.

La presentación de la/s planilla/s y documentación que adjuntare, deberá efectuarla en uno de los establecimientos desde cuya base solicita traslado, poniendo en conocimiento de esta situación al responsable de los otros establecimientos donde revistare como titular y así constará en las planillas resúmenes.

Cuando alguno de los cargos corresponda a personal titular de Equipos de Distrito, la presentación se hará en la Secretaría de Inspección correspondiente al distrito donde revista como titular.

Los Inspectores (incluido DI.PR.E.G.E.P.) y Secretarios de Jefaturas de Región presentarán su solicitud en las Secretarías de Inspección del distrito SEDE.

Una copia del SET 2 se archivará en la Secretaría de Inspección.

Se podrán formular hasta diez (10) pedidos en orden preferencial, pudiéndose, dentro de los mismos, consignar en relación a "Establecimiento": X (equis).

Los pedidos donde se consigue X en el casillero "Establecimiento" son indeterminados en consecuencia quien los formule deberá tener en cuenta que:

- Se asignará la vacante por orden de puntaje de los solicitantes compitiendo éstos en igualdad de condiciones con aquellos docentes que soliciten establecimiento determinado.

- Los solicitantes pueden resultar ubicados en cualquier servicio educativo del distrito requerido.

- No deberán añadir a la X (equis) ninguna aclaración. Por ejemplo no será válido agregar X (equis) urbano o rural, ni X (equis) escuela media o técnica ni X (equis) turno M, T o V.

Los Inspectores podrán aspirar hasta diez (10) distritos SEDE, en la misma o en distintas regiones en orden preferencial. También podrán solicitar " X " distrito de una Región.

El Artículo 89° I del Decreto N° 2485/92 establece que sólo se podrá solicitar MAD de cargo a horas cátedra cuando pertenezcan a la misma Rama de la Educación.

El Tribunal no hará lugar a reclamos al MAD fundamentados en situaciones de incompatibilidad horaria que se generen como consecuencia del destino asignado conforme al pedido.

Por tratarse de una Declaración Jurada, el docente es responsable de los datos que consigna. Los mismos resultan imprescindibles a fin de constatar las condiciones exigidas para solicitar traslados (Art. 80° y 91° del Estatuto del Docente y su Reglamentación). La omisión de alguno de ellos será motivo de anulación de la Solicitud, como así también la falta de firma por parte del superior jerárquico en la planilla.

No se admitirán modificaciones al pedido original, ni presentaciones, finalizado el período de inscripción.-

III – PLANILLA RESUMEN

Se cumplimentará en cada establecimiento una Planilla Resumen por triplicado. En la misma se incluirán y deberán firmar todos los docentes titulares, formulen o no pedidos de M.A.D., donde constará Nombre y Apellido de los docentes y N° de Documento. Cuando solicitara M.A.D., deberá además constar número de folios de la documentación presentada. Si hubiera aspirantes que lo presentaran por otro establecimiento, deberá consignarse en Observaciones el mismo.

En las mismas se hará constar, además, nombre y apellido de los docentes reincorporados que formulen pedido de destino definitivo y de los docentes que habiendo aprobado Concursos para Cargos Jerárquicos no hubieran podido elegir destino por falta de vacantes (formularios adjuntos).

Los Originales se elevarán al Tribunal de Clasificación, los duplicados se archivarán en los establecimientos y los triplicados en las Secretarías de Inspección.

Cuando se trate de Inspectores (incluído DI.PRE.G.E.P.), Secretarios de Jefaturas de Región o docentes de Equipo de Distrito de la Rama de Psicología y Asistencia Social Escolar, la planilla resumen se confeccionará por duplicado en la Secretaría de Inspección con los datos mencionados.

Los originales de estas planillas se elevarán al Tribunal de Clasificación, los duplicados se archivarán en la Secretaría de Inspección.

Las Secretarías de Inspección son el ámbito natural de solicitud y elevación de MAD de Inspectores y Secretarios de Jefatura; sin perjuicio de ello, las Jefaturas de Región de cada Rama de la Educación elevarán al Tribunal de Clasificación un resumen con la nómina completa de Inspectores y Secretarios de Jefatura titulares de la Región con los pedidos efectuados, respetando el orden elegido por los interesados.

IV – RAZONES DE UNIDAD FAMILIAR, SALUD, CONCENTRACIÓN

RAZONES DE UNIDAD FAMILIAR

El movimiento puede solicitarse acreditando razones de unidad familiar y para ello deberá adjuntarse documentación probatoria, según detalle que obra en la Circular 7 del 2002 de Servicios Provisorios de la Dirección de Tribunales de Clasificación.

RAZONES DE SALUD

Debe adjuntar certificado de Organismo **médico oficial**. En el mismo constará la enfermedad padecida y **el aconseje** de cambio de destino o cargo.

No serán consideradas las solicitudes de MAD por Unidad Familiar y/o Salud, cuando no hubieran transcurrido dos (2) movimientos desde el último otorgado (Art. 91 Estatuto del Docente)

RAZONES POR CONCENTRACIÓN

Solo podrá efectivizarse donde el docente se desempeña como titular. El pedido deberá efectuarse sobre **la totalidad de situación de revista titular**, en el servicio educativo u organismo desde donde se efectuó el pedido.

V – REINCORPORACIONES Y PERMUTAS INTERJURISDICCIONALES

Los docentes que soliciten Destino Definitivo a su reincorporación o permuta interjurisdiccional cumplimentarán el Formulario correspondiente de pedidos por orden de prioridad sin límite de cantidad. La presentación se hará en el Establecimiento en el que revistan transitoriamente o en la Secretaría de Inspección si el desempeño fuera en Equipos de Distrito.

Ante la falta de vacantes solicitadas por el docente, el Tribunal de Clasificación le asignará destino en alguna de las existentes en el distrito.

VI – ASCENSOS, DESCENSOS Y PROMOCIÓN A CARGOS JERÁRQUICOS

Sólo pueden solicitar ascensos o descensos de jerarquía los docentes que la hubieren obtenido por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición y no por normas de excepción o por lo establecido en el Art.59° del Estatuto del Docente.

Los docentes que soliciten ascenso a cargo jerárquico por no haber sido promovidos en oportunidad del concurso por falta de vacantes, confeccionarán la planilla correspondiente.

VII - RENUNCIAS A LOS PEDIDOS DE MOVIMIENTO

1) Se presentará nota por triplicado ante la Secretaría de Inspección de distrito, quien elevará el original al Tribunal de Clasificación. El duplicado se reservará en Secretaría de Inspección y el triplicado se entregará al interesado con constancia de fecha de recepción, firma y sello del personal interviniente.

2) El Tribunal de Clasificación aceptará las renunciaciones que obren en la Secretaría de Inspección seis (6) días corridos anteriores a la iniciación del Movimiento Anual Docente en la Provincia, según Cronograma aprobado, para el inicio del mismo en Comisión Distrital.

3) No se considerarán, las renunciaciones telefónicas o enviadas por Fax o e-mail.

4) No se considerarán renunciaciones parciales a los pedidos solicitados, se dará curso al pedido completo.

VIII - RENUNCIAS AL MOVIMIENTO CONCEDIDO

1) Conforme a lo establecido en el artículo 91° del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios, el docente que renuncie a un movimiento concedido no podrá aspirar a otro hasta haber transcurrido un lapso que comprenda dos (2) Movimientos Anuales Docentes a partir del renunciado.

2) Las renunciaciones al Movimiento se deberán presentar, **indefectiblemente**, en la fecha indicada en el Cronograma y sólo serán consideradas en caso de existir vacantes en su escuela de origen.

Los Secretarios de Inspección del nuevo destino y del distrito de origen son los responsables de efectuar las comunicaciones pertinentes, a efecto de dar cumplimiento al punto precedente.

IX - PUBLICIDAD DEL M.A.D. CONCLUIDO

Los anteproyectos de Movimiento Anual Docente de las distintas ramas de la educación se exhibirán durante el lapso de diez (10) días hábiles en las Secretarías de Inspección, las que comunicarán a los Servicios Educativos el período de exposición.

Todo docente que participó del M.A.D. es responsable de tomar conocimiento del mismo y notificarse bajo firma consignando fecha y dentro de los plazos establecidos.

X – RECURSOS

1) El Estatuto del Docente en su Artículo 49° y Artículos 156° a 165° indica el mecanismo de los recursos a interponer.

2) El personal docente los presentará ante la Secretaría de Inspección, quien arbitrará los medios para su inmediata entrega ante la instancia correspondiente.

XI) INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE LA RAMA DE EDUCACION INICIAL

Los docentes que solicitaren Jardines de Infantes que funcionan con régimen de jornada completa, cuya nómina se incluye a continuación, expresarán su aceptación en la Declaración Jurada. El Tribunal de Clasificación deberá contar con dicha conformidad expresa para considerar los pedidos.

REGION	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO
I	LA PLATA	Jardín Maternal I Jardín Maternal II Jardín de Infantes N° 943 Jardín de Infantes N° 951 Jardín de Infantes N° 954
VI	SAN FERNANDO	Jardín de Infantes N° 902
VII	GRAL. SAN MARTIN	Jardín Maternal I
XI	ESCOBAR	Jardín de Infantes N° 907
	CAMPANA	Jardín de Infantes N° 909
XIII	TORNQUIST	Jardín de Infantes N° 902
XV	BRAGADO	Jardín de Infantes N° 906
XVI	CARLOS TEJEDOR	Jardín Maternal N° 1
XIX	GRAL. PUEYRREDON	Jardín de Infantes N° 914

XII- INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE LA RAMA PSICOLOGIA Y ASISTENCIA SOCIAL ESCOLAR

- 1) Si el cargo del docente pertenece a ED, debe consignarlo en el casillero "Establecimiento"
- 2) Si solicita ED, no debe consignar el establecimiento Sede del ED requerido. En el casillero cargos colocar el que pide (OE, OS, MR, FO, DO) y en establecimiento colocar sólo ED.-
- 3) Quien aspire a cargos de CEC, usará las siglas MGI y MGP, según corresponda.-
- 4) El docente debe tomar conocimiento de la Resolución N° 1039/01, la que en su Art. 1° pauta:

Determinar que en todos aquellos establecimientos que cuenten o se les asigne un (1) solo Equipo de Orientación Escolar, se deberá distribuir la carga horaria de todos sus miembros alternadamente entre los turnos correspondientes al Servicio Educativo. En el caso que se tratare de servicios que cuenten con tres (3) turnos, se garantizará la cobertura de al menos dos (2) de ellos.

XIII - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE LA RAMA DE ADULTOS Y FORMACION PROFESIONAL

- 1) No serán cubiertos por movimiento los cargos de los Ciclos Complementarios, por ser cargos sin estabilidad.
- 2) Los docentes que aspiren a Centro Educativo de Adultos –CEA- nucleados, solo deberán consignar los tres dígitos que lo identifican como centro; no se tendrá en cuenta el nucleamiento.
- 3) En la modalidad Formación Profesional, solo se cubren por MAD cargos jerárquicos.

Se detalla la nómina de establecimientos – C.E.N.S. – cuyas vacantes pueden ser solicitadas en el presente M.A.D.

Región	Distrito	C.E.N.S.
1	CORONEL BRANDSEN	451
4	BERAZATEGUI	451
	FLORENCIO VARELA	452
		454
6	SAN ISIDRO	451
7	SAN MARTIN	451
		452
		454
		456
8	MERLO	455
	MORON	452
9	SAN MIGUEL	451
11	PILAR	451
19	GENERAL PUEYRREDON	452
20	TANDIL	451

21	TRES ARROYOS	451
24	SALADILLO	451
25	OLAVARRIA	451

XIV - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE LA RAMA DE EDUCACION ESPECIAL

Para los establecimientos de Educación Especial que poseyeran Anexos, no deberá indicarse "Sede" o "Anexo" a continuación del cargo solicitado, toda vez que las vacantes se consideran como establecimiento único.

El MAD será otorgado en la condición citada precedentemente, no atendándose reclamos que se originen por dicho motivo.

XV - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS, HORAS CÁTEDRA Y/O MÓDULOS DE LA RAMA EGB

Los docentes que solicitaren escuelas de Doble Escolaridad y/o Jornada Completa, cuya nómina se detalla a continuación, expresarán su aceptación en la Declaración Jurada. El Tribunal de Clasificación deberá contar con dicha conformidad expresa para considerar los pedidos.

ESCUELAS DE DOBLE ESCOLARIDAD - ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA (RESOLUCIÓN 3085/2000)

		Doble Escolaridad	Tipo	Jornada Completa
Región 1	BERISSO	10	T	4 - 9
	ENSENADA	8	T	16
	LA PLATA	6 - 66 - 126	T	2 - 35 - 60
Región 2	AVELLANEDA	47	T	
	L. DE ZAMORA			2 - 40 - 92
Región 3	LA MATANZA			4 - 21 - 48 - 104
Región 4	BERAZATEGUI	19	T	11 - 39
	F. VARELA			29
	QUILMES			23
Región 5	A. BROWN			11 - 34 - 39
	EZEIZA	3 - 4 - 12	T	
	PTE. PERON	4	T	
	SAN VICENTE			8
Región 6	SAN FERNANDO			2 - 4 - 22 - 23
	SAN ISIDRO	10 - 11 - 22 - 26 - 27	T	
	TIGRE	21 - 39 - 46	P	
	V. LOPEZ	7	P	30
Región 7	HURLINGHAM			1 - 7
	SAN MARTIN	4	T	23 - 29
	3 DE FEBRERO	14 - 48 - 49	T	
Región 8	MERLO	47	T	
	MORON	104	T	4 - 11 - 81

Región 9	J. C. PAZ			8 - 18
	MORENO	49 - 67	T	
Región 10	G. LAS HERAS			11
	G. RODRIGUEZ	9	T	4 - 8
	LUJAN			6
	M. PAZ			7 - 8 - 10 - 11 - 12
	MERCEDES			12 - 17 - 35
	NAVARRO			18
	S. A. DE GILES	17	T	
	SUIPACHA	8	T	
Región 11	CAÑUELAS	4 - 28	T	34
	CAMPANA	4 - 25	T	
	E. DE LA CRUZ	6 - 8	T	5 - 7
	ESCOBAR	8	T	22
Región 12	ZARATE	8 - 13 - 16	T	5 - 21
	ARRECIFES	29	T	
	BARADERO	1	T	10
	C. SARMIENTO	2 - 5 (P)	T	
	RAMALLO			20 - 27
Región 13	SAN NICOLAS	17 - 41	T	19 - 32 - 40
	C. DE ARECO	11	T	
	COLON	2	T	
	PERGAMINO	48	T	23
	ROJAS	1 - 5 - 15 - 23 Albergue	T	2 - 11
	S.A. DE ARECO	4 - 9	P	5 - 8
Región 14	SALTO	1 - 29	T	8 - 16
	CHACABUCO	7 (P) - 9 - 13	T	18
	F.AMEGHINO			2 - 4 - 6
	G. PINTO	30	T	
	G. VIAMONTE	2 Albergue - 6	T	1
	JUNIN	7 - 10	T	
	L.N.ALEM	2 - 8 - 13 - 21	T	
Región 15	LINCOLN	16 - 19	T	17
	9 DE JULIO	7 - 10 - 12 - 18 - 25 - 30	T	16 - 21 - 22 - 50 - 52
	ALBERTI			10 - 14
	BRAGADO	4 - 14 - 36	T	3 - 6
	C. CASARES	7 - 9 - 28	T	
	CHIVILCOY	65	T	56
Región 16	PEHUAJO	1 - 7 - 34 (T)	P	48
	C. TEJEDOR	2	T	
	G. VILLEGAS	2	P	4
	PELLEGRINI	24	T	
	RIVADAVIA	5	P	
	SALIQUELLO	3	T	
	T. LAUQUEN	7 - 35	T	
Región 17	TRES LOMAS	5 Albergue	P	
	CHASCOMUS	1 - 17 - 21	T	
	G. BELGRANO	5	T	

	G. PAZ	4 - 11	T	
	MONTE			6
	RAUCH	4	T	
Región 8	AYACUCHO	4	P	
	DOLORES	5 - 14	T	
	G. LAVALLE			22
	G. MADARIAGA	20	P	
	MAIPU	13	T	
	PINAMAR	3	T	
Región 19	G. ALVARADO	15	P	2 - 3 - 10
	G.PUEYRREDO N	39	T	9 - 23 - 37
	MAR CHIQUITA	26	T	21
Región 20	BALCARCE			9
	LOBERIA	7 (P) - 10	T	3 - 12 - 26
	NECOCHEA	14 (P) - 16 - 41	T	42
	TANDIL			22 - 28 - 44
Región 21	C. DORREGO	21	P	
	C.PRINGLES	3 - 7 - 11 - 30	T	
	G.CHAVEZ			9
	TRES ARROYOS	7 (P) - 47	T	
Región 22	B. BLANCA	19 - 40 (T) - 70	P	21 - 44
	PATAGONES			19
	C. ROSALES	15 - 18 - 24 (P)	T	
	VILLARINO	33	T	35
Región 23	A. ALSINA	3 - 18	P	17
	C. SUAREZ	14	T	4 - 6 - 11 - 12
	DAIREAUX	10	P	
	GUAMINI			29
	PUAN	9	P	4
	SAAVEDRA	3 - 8	P	6 - 7 - 14 - 18
Región 24	25 DE MAYO	25	T	14
	LOBOS	4	T	
	SALADILLO	8	T	9
	LAS FLORES	1 - 21	T	
Región 25	AZUL	13 - 21	T	1 - 27
	BOLIVAR	22 - 40	T	
	OLAVARRIA	6 - 15 - 65	T	
	TAPALQUE			8

- El Artículo 89º I del Decreto Nº 2485/92 establece que sólo se podrá solicitar MAD de cargo a horas cátedra cuando pertenezcan a la misma Rama de la Educación.

- Los docentes que aspiren a trasladar cargos u horas cátedra a áreas de 3º Ciclo de EGB deberán tener en cuenta que:

- 2 módulos equivalen a 3 Horas Cátedra.
- 10 módulos equivalen a 1 cargo M. G.
- 10 módulos equivalen a 15 horas cátedra.
- 10 módulos área Inglés 3º Ciclo equivalen a 20 módulos área Inglés 1º y 2º Ciclo.

Los docentes que soliciten MAD a las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemática y/o Lengua desde un cargo, sólo accederán a dos áreas (equivalente a 8 módulos),

renunciando a los 2 módulos restantes. En el casillero de cantidad de módulos que aspira, consignará 8 módulos, quedando implícita la renuncia a los otros 2. **El no consignarlo es motivo de anulación.**

Los docentes que revistan por módulos y aspiran a cargo deberán afectar 12 módulos.

El docente que aspira trasladar horas cátedra o módulos desde otra Rama de la Educación deberá tener en cuenta la carga horaria indivisible de las áreas de 3º Ciclo.

En todos los casos se considerará el nomenclador vigente de títulos de 3º Ciclo de EGB.

Las vacantes a cubrir serán en áreas completas. El docente deberá trasladar cantidad equivalente a 4 o 2 módulos según el área, no pudiéndose producir incremento.

Excepcionalmente, quien poseyera sólo módulos en un área compartida y lo demostrara, podrá trasladarlos a otra área compartida. Las horas liberadas no serán consideradas vacantes a los efectos del M.A.D, cuando el resto de las horas cátedra estén ocupadas por un titular.

Si el docente aspira a un traslado parcial o total al formular el pedido, no podrá alterar el principio de indivisibilidad de módulos.

Establecimientos de Jornada Completa. Los incrementos de módulos resultantes de la implementación de la Resolución N° 3085/00 no serán incluidos como vacantes en el MAD 2004/2005.

XVI - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS Y/U HORAS CATEDRA DE LA RAMA DE EDUCACION POLIMODAL Y T.T.P.

1) Los Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico que solicitaran traslado por M.A.D., deberán declarar la especialidad del Laboratorio en que revistan, así como la que solicitan.

Quienes soliciten MAD desde y/o hacia TTP y TPP deberán consignar , en forma completa y según plan de estudios, la denominación del o los Trayectos.

2) Si se solicitara traslado de horas cátedra o módulos titulares, el docente deberá consignar en el rubro correspondiente del formulario SET 2 si acepta traslado parcial de las mismas por insuficiencia de vacantes.

3) Si el docente aspira a un traslado parcial o total al formular el pedido, no podrá alterar el principio de indivisibilidad de la cátedra, (conjunto indivisible de horas o módulos que constituye la carga horaria de la asignatura o espacio curricular).

4) Cuando no existan suficientes vacantes en un establecimiento y la causal invocada sea concentración de tareas, el docente que haya señalado aceptación en forma parcial deberá tener presente que el movimiento será encuadrado en lo determinado en el Art. 55º, Apartado I, incisos c y d, del Estatuto del Docente.

5) Los pedidos podrán efectuarse en la misma asignatura o espacio curricular o en otra asignatura o espacio curricular, según la incumbencia del título, en este último caso deberá adjuntarse al formulario SET 2, fotocopia del título habilitante para la asignatura o espacio curricular que aspira y número de registro en la Dirección General de Cultura y Educación.

Sólo serán considerados los pedidos formulados que indiquen el nombre de la/s asignatura/s y/o espacio/s curricular/es incluidos en el Plan de Estudio vigente.

6) Los docentes titulares de cargo podrán aspirar a cambiar el cargo por horas cátedra y/o módulos y viceversa en la misma rama en que son titulares.

Las vacantes en espacios curriculares que se incluyen en el MAD 2004/2005 corresponden a Polimodal con excepción de los espacios curriculares institucionales.

Las vacantes en horas cátedra que se incluyen en el presente movimiento corresponden a Bachillerato de Adultos exceptuándose las de los 4º Años y las especializadas.

7) Los docentes con situación de Revista compartida, sólo podrán aspirar a M.A.D. sobre las horas cátedra o módulos titulares, cesando en las provisionales.

XVII - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS Y/U HORAS CATEDRA DE LA RAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Los docentes titulares de cargos, podrán solicitar el movimiento en forma total, respetando las equivalencias con módulos / horas cátedra correspondientes al Nomenclador Básico de Funciones.

1 CARGO (MEEF) = 12 Mod. (1° y 2° Ciclo) = 10 Mod.(3° C/Polim.) = 15 Hs. Cát.

1 CARGO X0/X2 = 8 Mod. (1° y 2° Ciclo) = 6 Mod. (3° C/Polim.) = 9 Hs. Cát.

El traslado otorgado desde un cargo de M.E.E.F implica su modularización, (a excepción de aquellos concedidos a otro cargo de M.E.E.F para Educación Especial) dado que por (Disposición N° 90/97) dejaron de existir vacantes en cargos de MEEF para 1° y 2° Ciclo. Debiendo tener en cuenta las posibles incompatibilidades que surgieran según Art. 28.

En los pedidos solicitados no se podrá alterar el principio de indivisibilidad de la carga horaria del área: Módulos 2 (dos), Horas Cátedra 3 (tres) y múltiplos correspondientes.

Establecimientos de Jornada Completa. Los incrementos de módulos resultantes de la implementación de la Resolución N° 3085/00 no serán incluidos como vacantes en el MAD 2004/2005.

La presente tabla se tendrá en cuenta a los efectos de establecer equivalencias entre módulos en distintos Ciclos, Niveles y Horas Cátedra.

Mód. 1° y 2° C	Hs. Cát.	Mód. 3° C	
2	3	2	
4	3	2	
6	6	4	
8	9	6	
10	12	8	
12	15	10	= 1 Cargo MEEF

XVIII - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS, MODULOS Y/U HORAS CATEDRA DE LA RAMA EDUCACION ARTISTICA.

Los docentes de establecimientos transferidos que revisten en un (1) cargo Apoyo E.G.B. de diez (10) horas (XO), podrán solicitar MAD a:

1 CARGO X0 = 8 Mód. (1° y 2°Ciclo) = 6 Mod. (3° Ciclo)

La/s consecuencia/s será/n cubierta/s por el equivalente a 6 u 8 módulos según correspondiera.

Los docentes de 1°, 2° y 3° ciclo de EGB podrán solicitar MAD teniendo en cuenta la equivalencias que obran en el ANEXO XVII "INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS Y/U HORAS CATEDRA DE LA RAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA".

Si el docente aspira a un traslado parcial o total al formular el pedido no podrá alterar el principio de indivisibilidad de la cátedra, (conjunto indivisible de horas o módulos que constituye la carga horaria de la asignatura o espacio curricular).

Establecimientos de Jornada Completa. Los incrementos de módulos resultantes de la implementación de la Resolución N° 3085/00 no serán incluidos como vacantes en el MAD 2004/2005.

Escuelas Polivalentes de Arte:

A fin de preservar los derechos estatutarios de los agentes que se desempeñan en Escuelas Polivalentes de Arte, se considerarán a quienes revistan:

*en asignaturas de especialidad artística dentro del escalafón de la Rama de Educación Artística.

*en las restantes asignaturas dentro del escalafón de la Rama de Educación Polimodal y TTP.

Los docentes que aspiren a MAD deben indicar la denominación de la asignatura que desean trasladar.

Los cargos jerárquicos, serán asimilados al escalafón de Educación Artística – Resolución 6185/02 –

Instrucciones para el Nivel Terciario:

1. Quienes soliciten traslados a otra área de incumbencia, o a otra rama deberán acreditar título habilitante, a cuyo efecto deberá adjuntarse al formulario SET2, fotocopia del título para la asignatura o cargo a que se aspira, debidamente registrado y capacitación docente, si correspondiere.

2. Los traslados en cargo, horas cátedra o módulos, no se otorgarán con turno.

XIX - INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS Y/U HORAS EN LA RAMA EDUCACION SUPERIOR

1. Se podrá solicitar MAD:

1.1. En cargos jerárquicos y de base, con excepción de aquellos afectados a Concurso.

1.2. En todas las vacantes de las carreras con continuidad y Resolución vigente.

1.3. En el Programa de Formación de Grado.

2. No podrá efectuarse:

2.1. Traslado de carga en módulos a horas cátedra

2.2. Traslados a Espacios y Perspectivas de contenido institucionalmente definido.

- Para los casos de traslados de horas se tendrán en cuenta los mismos recaudos que explicitan los puntos 2, 3, 4 y 5 del Apartado XVI (Instrucciones para cargos y/u horas de la Rama Educación Polimodal) de la presente norma.

- Para aquellos aspirantes que no contaren con puntaje docente en la Rama de Educación Superior, se tendrá en cuenta, para la definición del traslado, la antigüedad en la docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires y mayor puntaje de títulos - Artículo 22° del Decreto 441/95.-

REINCORPORACIONES – PERMUTAS INTERJURISDICCIONALES

SOLICITUD DE DESTINO DEFINITIVO POR M.A.D.

(Deberán cumplimentarla los docentes con toma de posesión con destino transitorio).

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

Foja N°: Documento de Identidad: Tipo: N°:.....
.....

Domicilio:

.....

Rama:.....Región:.....Distrito:.....

Resolución N° Fecha:/...../.....

Cargos o asignatura y N° de horas cátedra:

.....

Toma de posesión: Fecha:/...../.....

ESTABLECIMIENTOS SOLICITADOS

(Puede exceder de diez pedidos)

ORDEN PREFERENCIAL	ESTABLECIMIENTO

.....
FIRMA DEL DOCENTE

.....
FIRMA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

SOLICITUD DE PROMOCION A CARGO JERARQUICO
(ARTICULO 55° APARTADO II INC. C)

SOLO DEBERAN CUMPLIMENTARLA LOS DOCENTES QUE HABIENDO APROBADO UN CONCURSO DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICION NO HUBIESEN SIDO PROMOVIDOS POR FALTA DE VACANTES.

RAMA DE LA EDUCACION EN QUE CONCURSO:

.....
Concurso convocado por Resolución N° Año: Cargo:

1º) Distritos en los que formuló inscripción en oportunidad de la convocatoria:

.....
.....

2º) Distritos en los que solicita promoción y no formuló inscripción en oportunidad de la convocatoria (en este caso no perderán el derecho del Concurso)

.....

Para 1º y 2º se deberá cumplimentar orden preferencial para cada uno de ellos. Para Inspectores explicitar orden y distrito. Para Directivos y Secretarios orden, distritos y establecimientos.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres:

Foja N°: Documento: Tipo: N°:
Clase:

Titular del cargo:

Servicio Educativo: Distrito:

Otros cargos titulares en la docencia oficial de la Provincia de Buenos Aires:

Servicio Educativo: Rama

Distrito:

Promedio final del concurso:

Puntaje docente al 01/01/97 :

.....
LUGAR Y FECHA

.....
FIRMA DEL
INTERESADO

.....
FIRMA Y SELLO DEL
INSPECTOR JEFE INSPECTOR DE AREA

SET. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Cargo 1	PUNTAJE AL 1/1/200...	
	ANTIGÜEDAD AL 1/1/200...	
Cargo 2	PUNTAJE AL 1/1/200...	
	ANTIGÜEDAD AL 1/1/200...	

Si se ha recurrido el puntaje, consignarlo y agregar recurrido

1 DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITAR CARGOS

(Utilice letra imprenta)

Apellido y Nombre

.....

D.N.I FOJA

.....

Domicilio Localidad Distrito

.....

Situación de Revista Titular en Establecimiento de Gestión Pública y/o Privada

RAMA	DISTRITO	ESTABL.	CARGO	CANTIDAD	
				Hs. Cat.	Mód.

Titular del Cargo que desea trasladar:

1) Rama Distrito..... 2) Rama Distrito.....

Establecimiento Categoría Cargo Establ ecimientoCategoría... Cargo

Or Pre f.	Rama Educ. que aspira	Cargo	Establ.	Cat.	Distrito	Or Pre f.	Rama Educ. que aspira	Cargo	Establ.	Cat.	Distrito
1°						1°					
2°						2°					
3°						3°					

2 DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITAR HORAS CATEDRA Y MODULOS

(Utilice letra imprenta)

Apellido y Nombre

D.N.I

Foja

Domicilio.....Loc.....

Distrito.....

	Área	Puntaje	Antigüedad
1			
2			
3			

1 - Traslado (*)

.....

.....

.....

Establecimiento.....

Cantidad: Mod.....

Hs. Cat

Ciclo

.....

Distrito.....

	Aspira (*)	Rama	Establec.	Ciclo (**)	Distrito
1°					
P					
2°					
P					
3°					
P					
4°					
P					
5°					
P					
6°					
P					
7°					
P					
8°					
P					
9°					
P					
10°					
P					

Cumplimentar misma área, mismo establecimiento, misma rama.

1 - Traslado Parcial

Acepta Traslado Parcial por insuficiencia de vacantes (consignar SI o NO)

Si acepta traslado parcial, acompañar nota donde conste que priorita parcializar.

Lic. s/ sueldo por causas particulares en el presente año: desdehasta
(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Dos últimas calificaciones (*) obtenidas en cualquier situación de revista en lo que aspira trasladar**

Año

Año

Toma de posesión como titular en lo que se aspira trasladar Día Mes
Año.....

Cuando hubiera sido designado como titular interino, consignar ésta.

Último MAD obtenido Día Mes Año.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Renuncias al MAD en lo que se aspira trasladar

DíaMes.....

Año.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

2 – Traslado (*)

.....

.....

.....

Establecimiento.....

Cantidad: Mod.....

Hs Cat

Ciclo.....

Distrito.....

	Aspira (*)	Rama	Establec.	Ciclo (**)	Distrito
1°					
P					
2°					
P					
3°					
P					
4°					
P					
5°					
P					
6°					
P					
7°					
P					
8°					
P					
9°					
P					
10°					
P					

Cumplimentar misma área, mismo establecimiento, misma rama.

2 - Traslado Parcial

Acepta Traslado Parcial por insuficiencia de vacantes (consignar SI o NO)

Si acepta traslado parcial, acompañar nota donde conste que priorita parcializar

Lic. s/ sueldo por causas particulares en el presente año desdehasta (Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Dos últimas calificaciones (*) obtenidas en cualquier situación de revista en lo que aspira trasladar**

Año

Año

Toma de posesión como titular en lo que se aspira trasladar Día Mes

Año.....

Cuando hubiera sido designado como titular interino, consignar ésta.

Último MAD obtenido Día Mes Año.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Renuncias al MAD en lo que se aspira trasladar

DíaMes.....

Año.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar)

3 – Traslado (*)

.....

Aspira (*)	Rama	Establec.	Ciclo (**)	Distrito
------------	------	-----------	------------	----------

.....

 Establecimiento.....
 Cantidad: Mod.....
 Hs Cat
 Ciclo

 Distrito.....

1° P					
2° P					
3° P					
4° P					
5° P					
6° P					
7° P					
8° P					
9° P					
10° P					

Cumplimentar misma área, mismo establecimiento, misma rama.

3 - Traslado Parcial

Acepta Traslado Parcial por insuficiencia de vacantes (consignar SI o NO)

Si acepta traslado parcial, acompañar nota donde conste que priorita parcializar.

Lic. s/ sueldo por causas particulares en el presente año desde hasta
(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Dos últimas calificaciones (*) obtenidas en cualquier situación de revista en lo que aspira trasladar**

Año Año

Toma de posesión como titular en lo que se aspira trasladar

Día Mes Año.....

Cuando hubiera sido designado como titular interino, consignar ésta.

Último MAD obtenido Día Mes Año.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Renuncias al MAD en lo que se aspira trasladar DíaMes..... Año.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

(*) En ASPIRA y TRASLADO consignar denominación de: asignatura, espacio curricular, TTP, TAP y Área según corresponda.

(* *) En CICLO sólo cumplimentar para EGB.

(***) **Si no posee calificación en los años inmediatos anteriores, vuelque las últimas que tuviese. Si desempeña cargo jerárquico, por asignación de funciones, las calificaciones resultan válidas a los efectos de este requisito.**

En caso de solicitar más pedidos, completar otra planilla.

Situación de Revista Titular en Establecimientos de Gestión Pública y/o Privada.

RAMA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CANTIDAD	
				HS. CAT.	MOD.

Establecimiento Doble Escolaridad- Jornada Completa

Acepta Establecimiento Doble Escolaridad – Jornada Completa (consignar SI o NO)

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Renuncia por diferencia de carga horaria (consignar SI o NO)

Cuando la carga horaria a trasladar es mayor a la que se aspira (consignar de puño y letra)

Cambio de Funciones desde hasta

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Permuta concedida R. N° Fecha Toma de Posesión.....

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Se encuentra cumpliendo suspensión desde hasta

(Consignar de puño y letra, caso contrario rayar).

Títulos Hab. que posee en lo que desea trasladar	Organismo que lo expidió	N° de Registro
Títulos Hab. para el desempeño al que aspira	Organismo que lo expidió	N° de Registro

Cumplimentar este rubro cuando solicite otro cargo en igual Rama y otra Rama (adjuntar fotocopias de títulos debidamente registrados, imprescindible para dar curso al pedido).

**Complete todos los datos requeridos y adjunte la documentación que corresponda.
La omisión es motivo de anulación de la solicitud.**

Folios que se adjuntan al presente SET.....

DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS APROBADAS PARA EL PRESENTE MAD.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del Interesado

.....
Firma de Autoridad Competente

Se deberá cumplimentar una Declaración Jurada completa y luego proceder a realizar el número de copias que sean requeridas por la normativa.

ANEXO II

ACRECENTAMIENTO

CAPITULO XIII – ART. 69º Y SUBSIGUIENTES– ESTATUTO DEL DOCENTE Y DECRETOS REGLAMENTARIOS

El personal docente que revista en horas cátedra y/o módulos podrá solicitar Acrecentamiento en el área de incumbencia de título en la que realizó ingreso como titular, debiendo reunir los siguientes requisitos.

- Revistar en servicio activo total o parcialmente en las horas cátedra y/o módulos sobre cuya base se solicita el acrecentamiento.
- Poseer una calificación promedio no inferior a seis (6) puntos en cada uno de los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.
- Cumplir con los requisitos de títulos y capacidad psicofísica exigidos para el Ingreso en la Docencia.
Se considerarán los títulos que dieron lugar a la titularización sobre cuya base se solicita el acrecentamiento.
Quien careciera de título podrá solicitar acrecentamiento en la asignatura y/o área en el que revista como titular.
- Deberán haber transcurrido dos (2) movimientos a partir de la fecha de toma de posesión del último acrecentamiento otorgado.
- No se otorgará acrecentamiento a quien con su solicitud excediera lo establecido en el Art. 28º del Estatuto del Docente.
- El acrecentamiento se realizará en el MAD (Art. 71º del Estatuto del Docente y Decretos Reglamentarios), considerando el 25% de las vacantes que no se hubieran cubierto en el mismo (Art. 55º - I – anteúltimo párrafo).
Dichas vacantes se distribuirán por ítems de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Art. 70º del Estatuto del Docente.
En caso de que no se cubriera la totalidad de vacantes asignadas a un ítems las mismas se distribuirán proporcionalmente entre los ítems restantes.
- El acrecentamiento se otorgará considerando los siguientes mínimos y máximos:

Horas cátedra entre cinco (5) y diez (10).
Módulos entre cuatro (4) y ocho (8).
Módulos 2º ciclo Inglés entre ocho (8) y doce (12).

Cuando las vacantes existentes en el distrito no permitan otorgar el mínimo establecido, éste podrá ser alterado.
- El acrecentamiento se otorgará por orden de puntaje. En caso de igualdad del mismo se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 70º del Decreto Reglamentario.
- Se accederá al acrecentamiento según lo establecido en el Art. 72º del Decreto Reglamentario, a saber:

1) En el o en los establecimientos donde el docente revista como titular.

2) En otros establecimientos.

El aspirante indicará en su solicitud la o las asignaturas y/o módulos en las que desea acrecentar de acuerdo con el área de incumbencia del título habilitante consignándolas con la denominación que figuran en el respectivo plan de estudios; si el mínimo de horas cátedra o módulos establecido por acrecentamiento en el artículo 72º del Estatuto del Docente o el número solicitado por el docente supera el máximo de treinta (30) horas, el acrecentamiento se aproximará por defecto de dicho máximo.

Cuando por razones de cambio de planes aumentare el número de horas semanales de la asignatura o módulos que dictare un profesor, se procederá a resolver su situación:

- A) Manteniendo igual número de horas mediante el reajuste de las mismas dentro del total consignado en su situación de revista, teniendo en cuenta título que posee y materia que desempeñare.
- B) Acrecentando con carácter de titular y con la conformidad del docente, el número indispensable de horas cátedra cuando no se pueda proceder de acuerdo con el inciso A. (Situación que deberá consignar en la planilla de solicitud de acrecentamiento).

- El docente que renuncie a un acrecentamiento solicitado y otorgado no podrá aspirar a nuevo acrecentamiento en el siguiente movimiento. (Art. 73º del Estatuto del Docente).

EDUCACIÓN FÍSICA – EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Podrán solicitar acrecentamiento desde la base y a la misma situación en que está revistando.

Los docentes que revisten en Educación Física y Artística y soliciten acrecentamiento desde la **base de Cargo Histórico** en EGB, deberán solicitar la modularización del mismo, a los efectos de encuadrarse en la normativa, dado que el artículo 69º del Estatuto del Docente no contempla el derecho de otorgar acrecentamiento desde la base de cargos. De no ser así **se anulará la solicitud**.

Al efectuar el pedido los docentes deberán tener en cuenta el régimen de incompatibilidades previsto en el Capítulo VII del Estatuto del Docente, a efectos de no realizar un pedido que ocasione esta situación.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION

DECLARACION JURADA
ACRECENTAMIENTO

.....
Lugar y Fecha

DISTRITO:

ESTABLECIMIENTO:

El que suscribeProfesor titular de la escuela antes mencionada, solicita acrecentamiento de horas cátedra con carácter de titular.

A) DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS:

D.N.I. N° :

B) DATOS PROFESIONALES

TITULOS	EXPEDIDO POR	N° DE REGISTRO

C) SITUACION DE REVISTA TITULAR

Consignar la totalidad de cargos docentes y/u horas cátedra y/o módulos titulares en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, en la docencia de gestión pública y gestión privada.

DISTRITO	Establec.	Cargo Docente	Asignatura y/o esp.curricular y/o área que dicta (Area es exclusiva 3º Ciclo)	Horas cátedra	Módulos	Ciclo	Firma del Director

D) **PUNTAJE AL 01/01/200....** (Como P.F. en el área que aspira acrecentar)

E) ANTIGÜEDAD

1) Antigüedad al 01/01/200... en la Rama en establecimientos de Gestión Pública en la Provincia de Buenos Aires, como P.F. en el área en la que aspira acrecentar:
AÑOS MESES DIAS

- 2) Antigüedad al 01/01/200... en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, como P.F. en el área en la que aspira acrecentar:
 AÑOS MESES DIAS

F) CAMBIO DE FUNCIONES (ex tareas pasivas) DESDE HASTA

G) CALIFICACION

Consignar la correspondiente a cada uno de los dos últimos años trabajados en la rama y en el cargo de profesor sobre el que solicita el acrecentamiento.

DISTRITO	ESTABLECIMIENTO	AÑO	CALIFICACION	FIRMA DEL DIRECTOR

NOTA: Si las calificaciones no corresponden al establecimiento por el cual presento la Declaración Jurada deberá indicar en nota adjunta la acción estatutaria que lo motiva.

H) FECHA DE ULTIMO ACRECENTAMIENTO OTORGADO

I) FECHA DE RENUNCIA A ACRECENTAMIENTO OTORGADO

J) SOLICITUD DE ACRECENTAMIENTO (Se podrán efectuar hasta diez (10) pedidos)

Indicar área, asignaturas y/o espacios curriculares en los que desea acrecentamiento, con la denominación que figure en el respectivo plan de estudios.

N° DE ORDEN PRIORIDAD	ESTABLECIMIENTOS SOLICITADOS		AREAS, ASIGNATURAS, ESPACIOS CURRICULARES SOLICITADOS	CICLO
	NUMERO	DISTRITO		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

K) DECLARO BAJO JURAMENTO

- Que todos los datos consignados son veraces y exactos de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo, me notifico que cualquier falacidad, ocultamiento u omisión dará motivo a las sanciones disciplinarios correspondientes.
- Que si/no me encuentro sancionado en los términos del Artículo 132, apartado II inciso e) del Estatuto del Docente.
- Que presto mi conformidad a incrementar el número de horas cátedra o módulos solicitados (Art. 72° B, Decreto N° 2485/92).

.....
 Firma del Interesado

PARA LA DIRECCION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Certifico que la firma que antecede pertenece al Señor Profesor titular del Establecimiento.
- Que revista en servicio activo total o parcialmente al momento de efectuar la presente solicitud:

.....
Firma y Sello del Director del Establecimiento

NOTA: De resultar insuficiente alguno de los casilleros del presente formulario el docente agregará los datos necesarios en folio aparte con la debida intervención de la Dirección del Servicio Educativo.